



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ CONSEJO DE LA JUDICATURA

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, EN SESIÓN CELEBRADA EL 21 VEINTIUNO DE FEBRERO DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 90, PÁRRAFOS TERCERO, CUARTO, QUINTO Y DÉCIMO TERCERO, 93, 102 Y 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 50, 51, 52, 53, 59, 86, 94 FRACCIÓN XVII, 147, 148 FRACCIÓN I, 149, 150, 151 Y 152 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, APROBÓ LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA AL CONCURSO ABIERTO DE OPOSICION PARA LA DESIGNACIÓN DE RESERVA POR DOS AÑOS EN LA CATEGORÍA DE JUEZ Y JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA.

CONSIDERACIONES

El 23 veintitrés de enero de 2020 dos mil veinte, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí, la reforma a los artículos 90, párrafo tercero y 102 de la Constitución Política del Estado, para efecto de que en la elección de las personas que ocupen la categoría de juez y jueza de primera instancia en el Poder Judicial del Estado, se cumpla con el principio de **PARIDAD DE GÉNERO**.

Por lo anterior, con la finalidad de avanzar en el cierre de la brecha de género y asegurar la igualdad de acceso de oportunidades que permitan a las mujeres ocupar espacios estratégicos en la impartición de justicia, se emite la presente convocatoria, bajo el orden siguiente:

BASES

PRIMERA. OBJETO DEL CONCURSO. El concurso se llevará a cabo para elegir al personal de reserva, la cual tendrá una duración de dos años, que comenzará a correr a partir del día siguiente en que el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado determine las personas que formen parte de la lista de reserva .

Reserva de la cual, conforme se vayan creando las plazas de la categoría de juez de primera instancia, el Pleno del Consejo de la Judicatura elegirá a las personas que ocuparán el cargo, lo que se realizará en apego a lo ordenado por los artículos 90 y 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

SEGUNDA. CUIDADO DE PROTOCOLOS PARA EVITAR LA PROPAGACION DEL VIRUS SARS-COV2 (COVID 19) Y SUS VARIANTES. Debido a la emergencia sanitaria, a efecto de propiciar la sana distancia para la celebración de las etapas que conforman la presente convocatoria, de ser necesario acorde al número de participantes, éstas podrán realizarse en fechas distintas o a través de video conferencia, de así determinarlo el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, lo cual, en su caso, se avisará de forma oportuna a las personas participantes por medio de correo electrónico proporcionado.

TERCERA. PERSONAS DESTINATARIAS Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR. Podrán inscribirse las personas que reúnan los requisitos que exigen los artículos 103 de la Constitución Política del Estado, en relación con el ordinal 59 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

CUARTA. DE LA INSCRIPCION. Las personas aspirantes deberán de requisitar la solicitud de ingreso que estará a disposición los días **1 uno y 2 dos de marzo**

de 2022 dos mil veintidós, en un horario de 8:00 ocho a 14:30 catorce horas con treinta minutos, y deberán realizar lo siguiente:

- I) Ingresar a la página web del Consejo de la Judicatura: www.cjslp.gob.mx;
- II) Buscar en la página de inicio la opción “Convocatoria al Concurso abierto de Oposición para la designación de reserva de dos años en la categoría de Juez y Jueza de Primera Instancia.”
- III) Dar click en el apartado de **formato de inscripción**, el cual contendrá los siguientes rubros:
 - Nombre
 - Número de Cédula Profesional
 - Número telefónico
 - Correo electrónico
- IV) Una vez que hayan requisitado los campos señalados, deberán seleccionar la opción “guardar” contenida en la parte inferior de la pantalla, el sistema generará el acuse respectivo, el cual deberá imprimir por duplicado la constancia de inscripción que genere el sistema.

QUINTA. ASPIRANTES INSCRITOS. El miércoles 9 nueve de marzo de 2022 dos mil veintidós, se publicará en la página web del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado y en la Escuela Judicial, el nombre e ID de las y los participantes que quedaron inscritos en esta convocatoria, señalando el horario y lugar en que los participantes deberán presentarse a entregar la documentación requerida conforme a la base siguiente. **A partir de este momento, en todas las publicaciones que se realicen con motivo de la presente convocatoria, sólo se publicará el ID de la y el participante.**

SEXTA. DOCUMENTACION REQUERIDA. El viernes 11 once de marzo de la presente anualidad, las y los participantes deberán entregar la siguiente documentación:

1. Comprobante de inscripción, generado por el sistema al momento de realizar la misma.
2. Escrito dirigido al Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí, manifestando bajo protesta de decir, que cumple con los requisitos señalados por los artículos 103 de la Constitución Política del Estado, en relación con el ordinal 59 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como de encontrarse en pleno ejercicio de sus derechos y de no haber sido condenado por delito intencional, ni haber estado inhabilitado para desempeñar cargos públicos o haber sido sancionado administrativamente.
3. Escrito dirigido al Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí, autorizando para que éste, en caso necesario, lleve a cabo la investigación pertinente para corroborar la información que se proporcione, y con motivo de ello, transferir sus datos personales a las personas y/o instituciones legitimadas para dicho fin.
4. Escrito dirigido al Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí, que contenga la autorización para transferir sus datos personales a las personas y/o instituciones que deban realizar, practicar y/o evaluar los exámenes realizados con motivo de la presente.
5. Escrito dirigido al Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí, que contenga la manifestación de que, en caso de ser designado como **Jueza o Juez de Primera Instancia**, aceptará todo



nombramiento emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, con independencia del lugar en donde se encuentre ubicado el órgano jurisdiccional y de la temporalidad del nombramiento, ya sea adscripción o comisión a los distritos judiciales del Poder Judicial del Estado a que se refiere el numeral 49 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, según las necesidades del servicio, y de que, una negativa injustificada a juicio del propio Consejo, motivará la baja de la reserva.

6. Copia certificada del acta de nacimiento.
7. Copia simple de la cédula profesional para ejercer la profesión de licenciado en derecho o abogado, con expedición mínima de 5 cinco años, anterior a la emisión de la presente convocatoria.
8. Currículum vitae, el que deberá contener expresión y firma autógrafa, en donde bajo protesta de decir verdad, manifieste que es verídico su contenido, **SEÑALANDO CON CLARIDAD LAS ACTIVIDADES LABORALES Y ACADÉMICAS CON SUS RESPECTIVOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS** en copia simple.

Los documentos presentados en copia simple deberán estar rubricados por el aspirante y podrán ser verificados en cualquier momento, durante y después del concurso, por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí, y en caso de detectarse irregularidad, alteración o falsificación, se solicitará al concursante aclare tal circunstancia por escrito dirigido al citado órgano colegiado, en el plazo de 3 tres días hábiles, de determinarse que el documento fue alterado o falsificado, se dará de baja inmediata del concurso, en caso de que ya se encuentre como reserva se dará de baja de la misma, en tanto que para el caso de que se encuentre desempeñando el cargo con motivo de este concurso, podrá dar lugar a responsabilidad administrativa considerada como grave, que ameritará la destitución e inhabilitación para ocupar el cargo, con independencia de la denuncia que se presente ante la autoridad competente.

Al término del presente concurso, los documentos que hayan sido presentados con motivo del mismo, podrán ser devueltos a solicitud del concursante, la cual deberá presentarse por escrito dirigido al Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí, en el término de **10 diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente en que se publique la lista de personas que integraran la reserva, o en su caso la declaratoria por parte del Pleno del Consejo de la Judicatura de que ningún participante reunió las condiciones establecidas, en la inteligencia de que de no solicitarlo en el plazo señalado, éstos serán depurados.

SÉPTIMA. ASPIRANTES QUE SERAN ADMITIDOS. El Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, revisará la documentación presentada por las personas aspirantes; serán admitidas las que cumplan con los requisitos del resultado de esta convocatoria. El resultado de la selección será inatacable.

OCTAVA. PUBLICACION DE LA LISTA DE ADMITIDAS Y ADMITIDOS. El **miércoles 16 dieciséis de marzo de 2022 dos mil veintidós**, se publicará en las instalaciones de la Escuela Judicial y en la página web del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, la lista que contenga el número de identificación de las personas aspirantes admitidos a la primera etapa.

NOVENA. ETAPAS Y MODALIDAD DEL CONCURSO.

El concurso constará de **CUATRO ETAPAS**, durante las cuales las y los participantes deberán, al momento de presentarse, identificarse con su cédula profesional, siendo éstas las siguientes:

1ª ETAPA. Curso básico y examen escrito.

En apego a lo establecido por el artículo 150, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, esta etapa consistirá en 2 dos fases:

La **primera fase**, consistirá en el curso básico de formación y preparación, con una duración de **56 horas** efectivas de clase y el que las y los participantes deberán aprobar con una calificación igual o superior a 8.0 ocho puntos cero, para tener derecho a la segunda fase.

LUGAR Y HORARIOS. Se abrirá un grupo, con clases los días de lunes a viernes, del 22 veintidós de marzo al 21 veintiuno de abril de 2022 dos mil veintidós, en un horario matutino o vespertino, dependiendo de la persona que imparta la materia que le corresponda; las que pueden desarrollarse de manera virtual o presencial la Escuela Judicial.

PLAN DE ESTUDIOS. El curso estará conformado por las materias y número de horas siguientes:

MATERIA	NÚMERO DE HORAS
Derecho Civil	6
Derecho Familiar	6
Derecho Mercantil	6
Ética Judicial	6
Transparencia	6
Liderazgo Judicial	6
Derechos Humanos	6
Equidad de Género	6
Derecho de Amparo	6

Para aprobar el curso es necesario contar con el 100% cien por ciento de asistencia.

CRITERIOS DE PUNTUALIDAD. Las sesiones de trabajo darán inicio en las horas indicadas; las y los participantes contarán con 5 cinco minutos de tolerancia para registrar su asistencia y en el caso que sea virtual, no tendrán acceso a la plataforma después de transcurrido dicho término. En cualquiera de los supuestos, una vez transcurrido los 5 cinco minutos, se considerará falta. La Escuela Judicial, llevará el control de la asistencia de y los participantes al curso, bajo la supervisión del Secretariado Ejecutivo de Pleno y Carrera Judicial.

La lista de las y los aspirantes aprobados en el curso, será publicada en la Escuela Judicial y en página web del Poder Judicial del Estado; solo quienes obtengan el 100% cien por ciento de asistencia en el curso básico de formación y preparación, tendrán derecho a participar en la segunda fase, consistente en el examen escrito.

Con apego a lo establecido por el artículo 150, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, la fase segunda consistirá en contestar un **cuestionario**, que será elaborado por el Comité integrado en los términos del diverso 151 de la citada ley, el cual se realizará, en forma de preguntas de opción múltiple, con el formato de hoja de respuestas para lector óptico, referentes a las materias impartidas en el curso básico; en el entendido, que las y los participantes deberán aprobar el examen escrito con una calificación igual o superior a 8.0 (ocho puntos cero), en una escala del 0 cero al 10 diez,

A fin de fomentar la transparencia del Concurso, conforme entregue la evaluación cada uno de las y los participantes, se procederá a la revisión de manera inmediata, sin que transcurra más tiempo que el requerido por el propio aparato calificador, o bien una vez concluido el tiempo establecido para la culminación del mismo, se procederá de manera inmediata a su revisión, por medio del lector óptico, debiendo asentarse en el acta correspondiente la hora exacta de inicio y conclusión, tanto de la aplicación del cuestionario como de la calificación por medio del lector, haciendo el señalamiento de las personas que operaron el mismo, así como de los datos técnicos del equipo.



2ª. ETAPA. Solución de casos prácticos.

Se llevará a cabo en las fechas señaladas en la base décima de la presente, en términos de lo dispuesto en el artículo 150, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 95 del Reglamento de la Escuela Judicial, los casos prácticos consistirán en la elaboración de una sentencia, de conformidad con el diverso 151 del ordenamiento legal invocado en primer término.

Para la evaluación de esta etapa, el Comité deberá sujetarse a la ponderación de los siguientes elementos:

1. Capacidad de retención y análisis de información.
2. Control y manejo de expediente.
3. Motivación, fundamentación y argumentación de las consideraciones que sustenten sus resoluciones, derivadas de la interpretación y aplicación del marco jurídico que guarde relación con los problemas planteados.
4. El manejo de los términos y metodología aplicada.
5. La resolución propuesta al hecho sometido a su conocimiento.

Los aspirantes únicamente podrán consultar legislación, jurisprudencia y doctrina relativas a la **materia en formato impreso**.

3ª ETAPA. - Exámenes psicológico y psicométrico.

Estas evaluaciones se realizarán mediante pruebas, que permitan apreciar si el sustentante cuenta con el perfil psicológico y psicométrico, requerido para el desempeño de la categoría de Jueza y Juez de Primera Instancia, establecidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura.

En esta etapa, podrá contarse con el auxilio de las instituciones especializadas que el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí, estime pertinentes, o con profesionistas de la materia, llevándose a cabo en la fecha que se marca en el calendario que refiere la base décima de la presente Convocatoria y con el tiempo de duración que indiquen los especialistas que lo apliquen.

Una vez que el Comité para la elaboración del cuestionario y casos prácticos sesione, por conducto de su Presidente, deberá hacer del conocimiento del Jurado encargado de los exámenes orales, los resultados obtenidos en las diversas etapas.

4ª. ETAPA. - Examen oral.

La evaluación oral estará a cargo de un Jurado, integrado en los términos establecidos en el artículo 152 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los numerales 98 y 99 del Reglamento del Instituto de Estudios Judiciales.

El Jurado evaluará a cada participante, tomando en cuenta:

- a) Los argumentos jurídicos expuestos y;
- b) La forma en que, conforme a la teoría de la deliberación jurisdiccional, se conduzca el sustentante durante el proceso del debate.

El Jurado, en ejercicio de las facultades que le otorga la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y el Reglamento del Instituto de Estudios Judiciales, gozará de plena autonomía e independencia, siendo inapelables sus decisiones.

En cumplimiento a lo dispuesto en la fracción IV del artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el o la Presidente del Jurado, informará al Pleno del Consejo de la Judicatura, los nombres de las y los participantes que

fueron declarados vencedores así como las calificaciones obtenidas, para los fines legales consiguientes.

Aprobar y quedar dentro de la reserva, no significa que se encuentre vinculado con el Poder Judicial del Estado, lo que sucederá en su caso, hasta en tanto sea designado como Juez del Sistema Penal Acusatorio, y únicamente por el tiempo que dure tal determinación.

DÉCIMA. El concurso se desarrollará en apego al calendario siguiente:

EVALUACIÓN FASE UNO CURSO	EXAMEN ESCRITO FASE DOS	CASOS PRÁCTICOS	EXAMEN PSICOLÓGICO Y PSICOMÉTRICO	EXAMEN ORAL
Del 22 de marzo al 21 de abril de 2022.	9:00 horas del 4 de mayo 2022	Conforme al rol que establezca el Comité	9:00 horas del 20 de mayo de 2022	Conforme al rol que establezca el Jurado.

Todas las etapas se realizarán en las instalaciones de la Escuela Judicial del Poder Judicial del Estado, ubicadas en la Ciudad Judicial "Presidente Juárez", quinto piso, edificio "B", localizado en la Avenida Luis Donaldo Colosio 305, Colonia ISSSTE, C.P. 78280, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono 826 85 84.

La etapa primera, en su fase dos y tercera, darán inicio a las 9:00 nueve horas de las fechas señaladas; respecto a la segunda y cuarta etapa, se publicarán en la Escuela Judicial y página de internet del Consejo de la Judicatura, el horario en que cada uno de las y los participantes deberá asistir. Las y los aspirantes que se presenten después de la hora fijada para el inicio del examen de que se trate, serán dados de baja del concurso.

NO se tendrá tiempo de tolerancia, por lo que, para la realización del registro, las y los aspirantes deberán presentarse con mínimo 20 **veinte minutos de anticipación a la hora marcada para el inicio de cada etapa.**

Los participantes no podrán ingresar a las diversas etapas con aparato tecnológico alguno que permita la comunicación al exterior y/o la reproducción parcial o total de los ejercicios y cuestionarios que les serán aplicados.

DÉCIMA PRIMERA. Durante el desarrollo del concurso, los participantes deberán abstenerse de realizar gestión personal alguna ante cualquier funcionario del Poder Judicial del Estado. Quienes quebranten esta disposición, quedarán excluidos del mismo.

DÉCIMA SEGUNDA. Quedarán como personal de reserva, en los términos de los numerales 131 y 132 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, las y los concursantes con mayor calificación, que finalmente hayan obtenido un promedio general de calificación igual o superior a 8.0 ocho punto cero, en una escala del 0 cero al 10 diez.

La calificación se integrará con los valores siguientes:

25% (veinticinco por ciento). Exámenes de conocimientos, considerando resultados de las fases uno y dos.

25% (veinticinco por ciento). Examen práctico.

30% (treinta por ciento). Examen psicológico y psicométrico.

20% (veinte por ciento). Examen oral.



El Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, publicará los resultados finales en las instalaciones de la Escuela Judicial y en la página web del Poder Judicial del Estado.

DÉCIMA TERCERA. Lo no previsto en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, o en esta convocatoria será resuelto por la Comisión de Carrera Judicial o el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí.

DÉCIMA CUARTA. La inscripción al concurso, implica que los interesados conocen y consienten las bases de la convocatoria.

DÉCIMA QUINTA. La existencia de esta Convocatoria, se hará del conocimiento de todos los Órganos Jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado, y se publicará en los estrados del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en la página de internet del Poder Judicial del Estado, y en un periódico de mayor circulación.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., 21 DE FEBRERO DE 2022

**LA PRESIDENTA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**



CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ

MAGISTRADA OLGA REGINA GARCIA LOPEZ